



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
PROVIENE:	I.C.B.F. Regional Amazonas – Zonal Leticia.
INTERES DEL NNA:	JHON HAROLD REIS TORRES
SIM:	254103721
RADICACION:	910013184001-2021-00037-00.

Leticia (Amazonas), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Centro Zonal Leticia, en donde solicita que se informe si el expediente fue remitido físicamente para proceder al cierre conforme a los términos de la ley 1878 de 2018.

De acuerdo a lo anterior, se observa que a la fecha NUEVA EPS aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 16 de junio de 2021, esto quiere decir que dicha entidad no ha realizado las acciones correspondientes a restablecer los derechos del adolescente, razón por la cual no se ha devuelto el expediente al I.C.B.F. por cuanto que hay actuaciones pendientes por resolver por parte de este Juzgado.

En este orden de ideas, se ordena por Secretaría se oficie a la Representante Legal y a la Directora de la NUEVA EPS para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia del 16 de junio de 2021.

De igual manera se ordena por Secretaría se oficie a la Defensora de Familia No. 03 del I.C.B.F. Centro Zonal Leticia, para que informe a este Despacho si tiene información acerca del actual domicilio del adolescente JHON HAROLD REIS TORRES.

Finalmente, se dispone prorrogar el seguimiento del presente P.A.R.D. por seis meses más.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 01 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.